



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de junio de 2016

396-2016 MTC/01.02

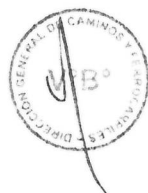
VISTOS:

El Memorándum N° 546-2016-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el Informe N° 098-2016-MTC/14.08 de la Dirección de Ferrocarriles, el Memorándum N° 1166-2016-MTC/09.01 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 677-2016-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento;



CONSIDERANDO:

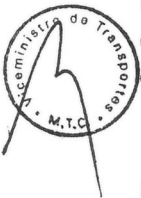
Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones celebró con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable para reforzar el desarrollo de los proyectos ferroviarios en el país; en cuyo marco la CAF presentó al Ministerio el documento "Estrategia de Desarrollo del Sistema Ferroviario", el que comprende la caracterización del sistema de transporte ferroviario, la demanda de transporte, los lineamientos de política nacional, y la estrategia general de desarrollo ferroviario;



Que, el Equipo Técnico designado por el Viceministro de Transportes y conformado por profesionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Ferrocarriles de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elaboró el documento "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario"; el mismo que tiene como objetivo, establecer los lineamientos de política y las estrategias de desarrollo del sistema ferroviario en el país, en el mediano y largo plazo, con la finalidad de atender los requerimientos de la actividad productiva nacional, contribuyendo hacia un sistema ferroviario nacional eficiente, con viajes de menor duración y menores costos logísticos que integre el respeto al medio ambiente, y, contribuya a la competitividad de las exportaciones y al bienestar social;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MTC/01.02 de fecha 03 de setiembre de 2015 se dispuso la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proyecto "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario", a efectos de recibir sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su publicación;



Que, conforme a lo previsto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, este Ministerio a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, formula el proyecto de "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario", que recoge los comentarios y sugerencias emitidas por diversas instituciones y ciudadanía, contando con la evaluación del Equipo Técnico;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable respecto del proyecto de "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario", por cuanto responde a la necesidad de planificar el desarrollo ferroviario en el país en materias de infraestructura, servicios, aspectos normativos e institucionales, el mismo que resulta concordante con la política sectorial de Transportes y constituye una adecuada orientación para el desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario en el país;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario", el mismo que en anexo que consta de ciento cuarenta y tres (143) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

396-2016 MTC/01.02

Artículo 2.- La presente resolución ministerial es publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo es publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ GALLARDO KU  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

